

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

XXXV II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 8 DE DICIEMBRE DE 1960

NUM. 17.248

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 14

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—El Congreso Nacional clausura sus sesiones el día de hoy.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

FOR EL DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA:

Héctor Orlando Gómez.
Jaime Gutiérrez Galán.
Carmen de Cádiz.

FOR EL DEPARTAMENTO DE COLON:

José Castillo Melhado.

FOR EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA:

N. J. Chinchilla.
Marcial Ponce Ochoa.
Santos Cantarero Suazo.

FOR EL DEPARTAMENTO DE COPAN:

Moisés Dubón Mejía.
Ramón Medina Cueva.

FOR EL DEPARTAMENTO DE CORTES:

Ildelfonso Orellana.
José Moribio Palomo.
Carmen Griffin de Lefebvre.
Eugenio Matute C.
Miguel Alfonso Cubero.
Salvador Ramos A.

FOR EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA:

Arturo Morales Chávez.
Pablo Alonso Ponce.
Jesús María Herrera R.

FOR EL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO:

Raúl D. Sevilla.
Federico González C.

FOR EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN:

Erlinda Landa Blanco.
Ernesto E. Medina.
Ezequiel Escoto M.
Horacio Moyá Posas.

POR EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO:

M. R. Muñoz.
Vicente García Rivera.

POR EL DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA:

Modesto P. Batres.

POR EL DEPARTAMENTO DE YORO:

Sisto Quezada S.

POR EL DEPARTAMENTO DE VALLE:

Dilia S. de Zúñiga.
Abraham Zúñiga Rivas.

T. DANILLO PAREDES,
Secretario.

FRANCISCO LOZANO ESPAÑA,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1960.

E. VILLEDA MORALES,
Presidente de la República.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

A. Alvarado Puerto.

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional,
por la ley,

Alonso Flores Guerra.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla B.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, por la ley,

C. A. Javier.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social

Oscar A. Flores.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

M. Lardiesbal Galindo.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro... Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretario... Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

12 de octubre de 1958
Acuerdo N° 2027)
Caligrafía, Bach. I "C", Profesores Jovel, Carlos Peñalva y C. Bienvenida Torres.

Caligrafía, Bach. I "D", P. M. Margarita Estela Pavón. Profa. Estela de Castro y Lic. Angel Fortín M.

CONTENIDO

Decreto N° 14. - Noviembre de 1960.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1960.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1960.

AVISOS

Caligrafía, Bach. "B", Profesores Margarita Navar, Concepción Alvarado y Amistela de Guzmán.
Caligrafía, Bach. I "F", Profesores Elena Ochoa Colindres Adela v. de Angulo y Amistela de Guzmán.
Artes Plásticas, Bach. IV "A", Sr. Dante Lazzarini, Profesores

vador Aguilar y Mayor Erasmo Carías L.

Artes Plásticas, Bach. IV "D", Profesores Lidia Valladares, Adriana Barahona y Dr. Alcides Orellana.

Noviembre 19, 1960.

Artes Plásticas, Bach. IV "B", Profesoras Camila Escapa, Adriana Villalón y Sr. Alcides Orellana.

Artes Plásticas, Bach. IV "C", Profesores José María Silva, Sr.

(Continúa)

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 56
Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la pensión de (L 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes hijos de maestros, que hacen estudios en los centros de enseñanza de la ciudad de San Pedro Sula:

- 1.—Raúl Aristides Bustamante
- 2.—Mirna Celeste Talbott
- 3.—Margarita Irías
- 4.—Edith Pineda Rivera
- 5.—Norman García Paz
- 6.—Manfredo Hernández

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del Centro donde estudian; debiendo imputarse el gasto de (L 108.00) ciento ocho lempiras mensuales, a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 57

Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la pensión de (L 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes hijos de maestros, que hacen estudios en los centros de enseñanza de la ciudad de Santa Rosa de Copán:

- 1.—Norma Edith Pineda
- 2.—Oscar René Hernández
- 3.—Carlos Cardona.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro donde estudian; debiendo imputarse el gasto de (L 54.00) cincuenta y cuatro lempiras mensuales, a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 58
Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la pensión de (L 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes hijos de maestros, que hacen estudios en los centros de enseñanza de la ciudad de La Esperanza.

- 1.—Edmundo Aguilar
- 2.—Lionor Mejía Batres
- 3.—Lastenia Velásquez.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro donde estudian; debiendo imputarse el gasto de (L 54.00) cincuenta y cuatro lempiras mensuales, a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 59

Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la pensión de (L 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes hijos de maestros, que hacen estudios en los centros de enseñanza de la ciudad de Choluteca:

- 1.—Renieri Antonio Narváez
- 2.—Ulises Martínez Flores.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro donde estudian; debiendo imputarse el gasto de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 60
Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la pensión de (L 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes hijos de maestros, que hacen estudios en los centros de enseñanza de la ciudad de La Ceiba:

- 1.—Argentina Cuéllar Pineda
- 2.—Guillermo Rodríguez Roca.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro donde estudian; debiendo imputarse el gasto de (L 36.00) treinta y seis lempiras mensuales, a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 61

Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la pensión de (L 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes hijos de maestro, que hacen estudios en los centros de enseñanza del departamento de Santa Bárbara, así:

- 1.—Wilfredo Sabillón, Santa Bárbara.
- 2.—José Dull Sabillón, Gualala.
- 3.—María del Rosario Rivera, San Marcos

El pago se hará efectivo por la oficina que el Minis. de Economía y Hacienda designe a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro donde estudian; debiendo imputarse el gasto de (L 54.00) cincuenta y cuatro lempiras mensuales, a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 62

Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1956

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año eco-

nómico, la pensión de (L 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes hijos de maestros, que hacen estudios en los centros de enseñanza de la ciudad de Comayagua:

- 1.—Francisco Reyes Arias h.
- 2.—Lía Toledo Fiallos.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hac. designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director del centro donde estudian; debiendo imputarse el gasto de (L 36.00) treinta y seis lempiras mensuales, a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 63

Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la suma de (L 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, a favor del joven Luis Rafael Arturo Cortés, valor que le corresponde como pensión de hijo de maestro, para hacer estudios en los centros de enseñanza de la ciudad de Gracias

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del centro donde estudia; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 64

Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la suma de (L 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, a favor del joven Miguel Angel Ortiz, valor que le corresponde como pensión de hijo de maestro, para hacer estudios en los centros de enseñanza de la ciudad de San Marcos de Colón.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el

recibo que presente con el V° B° del Director del centro donde estudia; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 65

Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la suma de (L 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, a favor de la señorita Nelda Graciela Soto Puerto, valor que le corresponde como pensión de hija de maestro, para hacer estudios en los centros de enseñanza de la ciudad de Olanchito.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del centro donde estudia; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 66

Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la suma de (L 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, a favor del joven René Alberto Carvajal, valor que le corresponde como pensión de hijo de maestro, para hacer estudios en los centros de enseñanza de la ciudad de Olanchito.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del centro donde estudia; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

<p>Acuerdo N° 67 Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1956. El Jefe de Estado ACUERDA: Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la suma de (L. 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, a favor de la señorita Sonia Alvarez, valor que le corresponde como pensión de hija de maestro, por hacer estudios en los centros de enseñanza de la ciudad de Tela. El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada; de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del centro donde estudia; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Título V del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>Acuerdo N° 70 Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1956. El Jefe de Estado ACUERDA: Nombrar al Profesor Rafael C. Orellana, Inspector de la Sección de Educación Fundamental, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, en sustitución del de igual título Rubén A. Ponce, que interpuso su renuncia. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese. LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>la Escuela Normal Rural de Varones, de Comayagua: Señorita Liduvina Hernández, Enfermera. Señor Manuel Canales M., carpintero, en sustitución de don Santos Discua Guevara. Señor Luis Alberto Espinoza, barbero, en lugar del señor Cristóbal Cabrera. Señor Julián Urbina, vigilante. Señora Sara Guillén, lavandera. Señora Guadalupe Castro, lavandera. Señora Concepción Guillén, aplanchadora. Señora Digna Suazo, aplanchadora. Señor Ricardo Mejía, conserje, en vez del señor Joaquín Guillén. Agrónomo Orlando Muñoz, Técnico de Educación Agropecuaria. Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese. LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>Acuerdo N° 75 Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1956. El Jefe de Estado ACUERDA: Nombrar al Profesor Walterio Mejía, Secretario de la Escuela Normal Rural, por Correspondencia, en sustitución de la de igual título Isaura Montoya, que no aceptó. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese. LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>Sección 1ª, Capítulo V, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P. Acuerdo N° 79 Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1956. El Jefe de Estado ACUERDA: Autorizar por el presente año económico, la suma de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de las señoritas Adela Campos Rivera y Bertha María Salgado, como aumento a su beca para hacer estudios en El Salvador. El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a cada una de las interesadas de conformidad con el recibo que presenten; debiendo imputarse el gasto de (L. 60.00) sesenta lempiras mensuales, a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo V, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>
<p>Acuerdo N° 68 Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1956. El Jefe de Estado ACUERDA: Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Complementario de la Escuela Normal de Señoritas, de esta capital: Señorita Elena Pineda, Ayudante del Departamento de Higiene Escolar. Señora Elvia de Machado, Jefe del Departamento de Extensión Cultural. Señorita Alda Lilia Bú, Ayudante del Departamento de Extensión Cultural. Señora Estela Flores de López, Secretaria de la Escuela de Aplicación "República del Paraguay", anexa a la citada Escuela Normal. Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese. LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>Acuerdo N° 71 Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1956. El Jefe de Estado ACUERDA: Nombrar a los Profesores Edgardo Hernández y Maximiliano Cáceres Castillo, Inspectores de Escuelas Fronterizas, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria, sustituyendo, respectivamente, a los de igual título Miguel A. Ayala y Rafael C. Orellana, que pasan a ocupar otros puestos en el Ramo. Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese. LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>Acuerdo N° 74 Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1956. El Jefe de Estado ACUERDA: Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Complementario de la Escuela Normal Rural de Varones, de Comayagua: Prof. Augusto Sagastume, hojalatero y tejedor. Perito Mercantil Marcial Bueso D., Encargado de la Contabilidad, sustituyendo a Lidia Mayes. Prof. Francisco Reyes A., Asistente Primero del servicio de Extensión Cultural. Profesor Adolfo Vendrell, Asistente Segundo del servicio de Extensión Cultural. Señor Bernardo Discua, guardián del Campo. Señora Lidia Benitez, lavandera. Señora Teodolinda Chávez, lavandera. Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese. LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>Acuerdo N° 76 Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1956. El Jefe de Estado ACUERDA: Restituir a la Profesora Virginia Láinez a su cargo de Catedrática de la asignatura de Inglés de Segundo Curso Secciones "A", "B" y "C" de la Escuela Normal de Señoritas, quien durante su licencia fue sustituida por los señores Licenciado Francisco Padilla y Profesora Irma H. de Zapata.—Comuníquese. LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>Acuerdo N° 80 Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1956. El Jefe de Estado ACUERDA: Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L. 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor de las señoritas María Norma Varela y Marta Castillo Cárcamo, para que hagan estudios en el Instituto Departamental "Patria", de La Lima-Cortés. El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a cada una de las interesadas de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicho centro, debiendo imputarse el gasto de (L. 60.00) sesenta lempiras mensuales a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>
<p>Acuerdo N° 69 Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1956. El Jefe de Estado ACUERDA: Nombrar a la señora Joaquina Mendez, Encargada del Aseo del Instituto Departamental "Patria" de La Lima-Cortés, de la ciudad de Choluteca, en sustitución de la señora Antonia Salgado. La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese. LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>Acuerdo N° 72 Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1956. El Jefe de Estado ACUERDA: Nombrar a la señorita Teodora Gálvez, portera del Internado de la Escuela Normal de Señoritas, sustituyendo a la señora Cristina Medina de Castillo, que renunció. La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese. LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>Acuerdo N° 73 Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1956. El Jefe de Estado ACUERDA: Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Complementario de la Escuela Normal de Señoritas, de esta capital: Señorita Elena Pineda, Ayudante del Departamento de Higiene Escolar. Señora Elvia de Machado, Jefe del Departamento de Extensión Cultural. Señorita Alda Lilia Bú, Ayudante del Departamento de Extensión Cultural. Señora Estela Flores de López, Secretaria de la Escuela de Aplicación "República del Paraguay", anexa a la citada Escuela Normal. Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese. LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>Acuerdo N° 77 Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1956. El Jefe de Estado ACUERDA: Nombrar al Profesor Sixto Martínez A., Director de la Escuela de Educación Secundaria que funciona en el seno de la Escuela Militar General Francisco Morazán, de esta ciudad.—Comuníquese. LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>	<p>Acuerdo N° 81 Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1956. El Jefe de Estado ACUERDA: Autorizar por el presente año económico, la suma de (L. 100.00) cien lempiras mensuales, a favor de la señorita Consuelo Aguiluz, para que haga estudios en el extranjero. El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada; de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7-G, Sección 1ª, Capítulo V, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. LOZANO h. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Enrique Ortiz P.</p>

nómico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para que hagan estudios en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, así:

- 1.—María Gladys Regalado
- 2.—Leda Cárdenas S.
- 3.—Martha Luz Guzmán
- 4.—Marina Olga Lara
- 5.—David García
- 6.—Raúl Lagos Fajardo
- 7.—Dolores Soto
- 8.—Olga Esperanza Madrid
- 9.—Mariano Hipólito Morel
- 10.—Manuel E. Coto
- 11.—Idis Ramos Mirto
- 12.—Jacobo Coello
- 13.—Marco Antonio Cardona
- 14.—Marcos Menjivar
- 15.—Aracely González Sierra
- 16.—Gloria Yolanda Velásquez
- 17.—Luis Ramón Bográn
- 18.—Gladys Gómez Paredes
- 19.—Baudino Pejuán
- 20.—José Humberto Guzmán
- 21.—Daisy Rosario Morel

- 22.—Evila Alvarado
- 23.—Joaquín López h.
- 24.—Norma Wills
- 25.—Osvaldo A. Fajardo
- 26.—Rosa Ester Rodríguez
- 27.—Gloria Esperanza Orellana
- 28.—Guadalupe Bueso
- 29.—Edgardo Benedicto Pinel
- 30.—José A. Figueroa
- 31.—Elvia del Carmen Murcia
- 32.—Rolando Caballero
- 33.—Francis Ordóñez
- 34.—Armando Reyes
- 35.—Max Ventura.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a cada uno de los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 82
Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1956.
El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Normal Rural de Varones, de Comayagua en la forma que sigue:

Primer Curso

Castellano	L 35.00	
Matemáticas	30.00	
Estudios Sociales	40.00	
CC. FF. y NN.	35.00	
Dibujo	25.00	
Educación Musical	25.00	
Pequeñas Industrias	35.00	
Educación Agropecuaria	65.00	
Educación para el Hogar	25.00	
Educación Física	25.00	L 340.00

Segundo Curso

Castellano	L 35.00	
Matemáticas	30.00	
Estudios Sociales	40.00	
CC. FF. y NN.	35.00	
Dibujo	25.00	
Educación Musical	25.00	
Pequeñas Industrias	35.00	
Educación Agropecuaria	50.00	
Educación para el Hogar	25.00	
Principios de Educación	30.00	
Educación Física	25.00	345.00

Tercer Curso

Castellano	L 35.00	
Matemáticas	30.00	
Estudios Sociales	40.00	
Ciencias Físico Químicas	25.00	
Educación Musical	25.00	
Pequeñas Industrias	30.00	
Educación Agropecuaria	50.00	
Psicología Educativa	45.00	
Educación para el Hogar	25.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza	70.00	
Organización e Higiene Escolar	40.00	
Educación Física	25.00	440.00

Personal Auxiliar

Téc y Prác. de la Enseñanza	L 30.00	
Talabartero	20.00	
Hojalatero y tejedor	50.00	
Consejero de Estudiantes	150.00	L 250.00

Personal Técnico

Coordinador del Departamento Psicopedagógico	L 250.00	
Coordinador del Departamento Agropecuario y Encargado de la Sección de Horticultura	250.00	
Coordinador del Departamento de Educación para el Fomento de la Salud	80.00	
Coordinador del Departamento de Educación para el Hogar	205.00	
Encargado de Actividades de Ganadería ..	215.00	
Encargado de la Contabilidad	30.00	1.030.00

Escuela de Observación y Práctica de Palo Pintado

Director y Profesor de Grado	L 130.00	
Sub-Director y Profesor de Grado	120.00	
Profesor Auxiliar	100.00	
Profesor Auxiliar	100.00	
Profesor Auxiliar	100.00	550.00

Servicio de Extensión Escolar

Encargado del Servicio de Extensión Escolar ..	L 150.00	
Bibliotecario	120.00	
Asistente del Servicio de Extensión Cultural (1°)	75.00	
Asistente del Servicio de Extensión Cultural (2°)	60.00	405.00

Personal de Servicio

Guardián de Campo	L 65.00	
Bodeguero	60.00	
Jefe de la lavandería	35.00	
Jefe de la aplanchaduría	35.00	
Lavanderas, dos, a L 20.00 cada una	40.00	
Mozos quince, a L 63.00 cada uno	945.00	
Tractorista	125.00	
Fontanero	90.00	
Ayudante del cocinero	70.00	
Sirvientes, cinco, a L 25.00 cada uno	125.00	
Ama de llaves	100.00	
Mecánico	150.00	
Electricista Segundo	125.00	
Pintor	50.00	2.015.00

Materiales de Enseñanza y Revista "Hondureña Rural"

Materiales de Enseñanza y Revista "Hondureña Rural"	400.00	400.00
TOTAL		L 5.775.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al Secretario de dicho establecimiento, de conformidad con la nómina que presente con el V° B°, del Director del mismo; debiendo imputarse el gasto de (L 5.775.00) cinco mil setecientos setenta y cinco lempiras mensuales, a la Partida 22-G, Sección 5, Capítulo IV Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 83
Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1956.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada una de las señoritas siguientes para que hagan estudios en el Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", de la ciudad de Trujillo, así:

- 1.—Osiris Castillo
- 2.—Ela Rosa Peri
- 3.—Esperanza Bados González

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a cada una de las interesadas de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto de (L 90.00) noventa lempiras mensuales a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto

to General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 84
Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1956.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada una de las señoritas siguientes, para que hagan estudios en el Instituto Departamental "Occidente", de la ciudad de La Esperanza, así:

- 1.—María Isabel Nolasco
- 2.—Gloria Aída Zaldaña
- 3.—Blanca Ondina Arriaga
- 4.—María Rodríguez Flores
- 5.—Lysien Edarda Fiallos
- 6.—Rosa Nelly Osorio.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a cada una de las interesadas de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto de (L 180.00) ciento ochenta lempiras mensuales, a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 85
Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1956.
El Jefe de Estado

ACUERDA:
Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita Irma D. Reyes, para hacer estudios en el Instituto Departamental "San José" de la ciudad de Progreso.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.
Derecho Reservados

Acuerdo N° 86
Tegucigalpa, D. C. 5 de julio de 1956.
El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 300.00	
Sub-Director	150.00	
Secretario	150.00	
Consejero Estudiantes (Varones)	80.00	
Consejera Estudiantes (Señoritas)	80.00	
Escribiente	60.00	
Bibliotecario	36.00	
Tesorero	75.00	L 931.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso Normal y de Ciencias y Letras

Castellano	L 28.00	
Inglés	18.00	
Aritmética Práctica	28.00	
Estudios Sociales	34.00	
Botánica, Zoología e Higiene	24.00	
Dibujo y Modelado	14.00	
Caligrafía	10.00	
Educación Musical	14.00	
Artes Industriales	14.00	
Agricultura	17.00	
Educación para el Hogar	18.00	
Moral y Urbanidad	16.00	235.00

Segundo Curso Normal y de Ciencias y Letras

Castellano	L 28.00	
Inglés	18.00	
Aritmética Práctica	28.00	
Estudios Sociales	34.00	
Botánica, Zoología e Higiene	24.00	
Dibujo y Modelado	14.00	
Caligrafía	10.00	
Educación Musical	14.00	
Artes Industriales	14.00	
Agricultura	17.00	
Educación para el Hogar	18.00	219.00

Tercer Curso Normal y de Ciencias y Letras

Castellano	L 28.00	
Algebra y Geometría	25.00	
Inglés	18.00	
Francés	16.00	
Botánica, Zoología e Higiene	22.00	
Geología y Mineralogía	22.00	
Estudios Sociales	30.00	
Física	18.00	
Química Mineral	22.00	
Dibujo y Modelado	14.00	
Artes Industriales	16.00	
Educación para el Hogar	18.00	
Educación Musical	14.00	
Psicología General	19.00	
Principios de Educación	18.00	300.00

Cuarto Curso Normal y de Ciencias y Letras

Castellano	L 25.00	
Inglés	17.00	
Francés	17.00	
Geometría	20.00	
Biología General	18.00	
Estudios Sociales	24.00	
Física	18.00	
Química Orgánica	22.00	
Dibujo y Modelado	14.00	
Educación Musical	14.00	
Artes Industriales	16.00	
Educación para el Hogar	18.00	
Introducción a la Psicología	20.00	
Psicología Educativa	20.00	
Mat. y Prep. de Mat. Didáctico	11.00	
Organización y Administración Escolar	22.00	331.00

Quinto Curso Normal y de Ciencias y Letras

Castellano	L 22.00	
Inglés	18.00	
Francés	16.00	
Trigonometría	30.00	
Biología	18.00	
Filosofía	20.00	
Dibujo y Modelado	14.00	
Educación Musical	14.00	
Artes Industriales	16.00	
Educación para el Hogar	18.00	
Biología Educacional	20.00	
Sociología Educacional	22.00	
Higiene Escolar	18.00	
Estudios Sociales	24.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza	28.00	
Organización y Administración Escolar	22.00	
Filosofía e Historia de la Educación	20.00	
Instrucción Militar	10.00	L 410.00

CLASES GENERALES

Educación Física (Señoritas)	L 30.00	
Educación Física (Varones)	30.00	
Conjuntos Corales	20.00	
Conjuntos Instrumentales	20.00	100.00

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje	L 30.00	
Sirviente	30.00	60.00

GASTOS GENERALES

Gastos Ordinarios	L 20.00	
Escritorio de la Dirección	20.00	
Escritorio de la Tesorería	4.00	
Medio por ciento de la Deuda Interna	6.90	50.90

SUMA TOTAL

L 2.636.90

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo se hará efectivo por la Tesorería Especial del citado establecimiento.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 87

Tegucigalpa, D. C. 5 de julio de 1956
El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los siete primeros meses del presente año económico el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo Docente y de Servicio del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 400.00	
Sub-Director y Secretario	200.00	
Consejera de Estudiantes	80.00	
Consejero Primero de Estudiantes	80.00	
Consejero Segundo de Estudiantes	75.00	
Escribiente de la Secretaría	55.00	
Tesorero Especial	190.00	L 1.080.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso Combinado

Castellano (Normal, Secundaria y Comercio)	L 34.00	
Inglés	21.00	
Aritmética Práctica	25.00	
Estudios Sociales (Normal, Sec. y Com.)	34.00	
Botánica, Zoología e Higiene	24.00	
Dibujo y Modelado	14.00	
Caligrafía	10.00	
Educación Musical	14.00	
Artes Industriales	20.00	
Educación para el Hogar	21.00	
Agricultura	14.00	
Moral y Urbanidad	11.00	

(Pasa a la página 6)

Acuerdo N° 82

Tegucigalpa, D. C. 5 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de los corrientes a junio del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, que por Acuerdo N° 1 de fecha primero de los corrientes, se autorizó a favor de la señorita Irma Sagrario Aguilar, para hacer estudios en la Escuela Normal de Señoritas.

El gasto se imputó a la Partida 10-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 89

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para que hagan estudios en la Escuela Normal Rural de Comayagua, así:

- 1.—Martín Soza
- 2.—David Moreno
- 3.—Jorge A. Destephen
- 4.—Paulino Euceda
- 5.—José Francisco Paredes
- 6.—Cristóbal Rodríguez
- 7.—Humberto Serrano Barrera
- 8.—Carlos David Espinoza
- 9.—Marco Orlando Iriarte
- 10.—Elisaco Antonio Villacorta
- 11.—Orlando Aguilar
- 12.—Jesús Alfredo Ríos
- 13.—James Mac. Calla
- 14.—Carlos Gutiérrez Garrido
- 15.—Bernardo Sánchez Ortiz
- 16.—Roosevelt Santos Maldonado
- 17.—Arnaldo Napoleón Rápalo
- 18.—Alberto Reyes.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a cada uno de los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

(Viene de la página 5)

Segundo Curso

Castellano	L 27.00	
Inglés	21.00	
Aritmética Práctica	27.00	
Botánica, Zoología e Higiene	24.00	
Estudios Sociales	27.00	
Dibujo y Modelado	14.00	
Caligrafía	7.00	
Educación Musical	14.00	
Artes Industriales	20.00	
Educación para el Hogar	21.00	
Agricultura	14.00	L 216.00

Tercer Curso

Castellano	L 27.00	
Inglés	21.00	
Algebra	24.00	
Botánica, Zoología e Higiene	21.00	
Geología y Mineralogía	14.00	
Estudios Sociales	24.00	
Dibujo y Modelado	14.00	
Física	14.00	
Química Mineral	14.00	
Artes Industriales	20.00	
Educación Musical	14.00	
Psicología General	21.00	
Principios de Educación	21.00	
Educación para el Hogar	21.00	
Francés	21.00	291.00

Cuarto Curso

Castellano (Secundaria)	L 21.00	
Castellano (con Quinto Secundaria)	27.00	
Inglés	21.00	
Geometría	24.00	
Biología General	14.00	
Estudios Sociales	21.00	
Física	14.00	
Química Orgánica	14.00	
Dibujo y Modelado	14.00	
Educación Musical	14.00	
Artes Industriales	14.00	
Introducción a la Filosofía	14.00	
Psicología Educativa	21.00	
Técnica General de la Ens. y Prep. M. D.	40.00	
Organización y Administración Escolar	21.00	
Francés	21.00	
Educación para el Hogar	14.00	329.00

Quinto Curso

Higiene Escolar	L 14.00	
Dibujo y Modelado	14.00	
Educación Musical	14.00	
Artes Industriales	14.00	
Educación para el Hogar	14.00	
Biología Educativa	21.00	
Sociología Educativa	14.00	
Estudios Sociales	21.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza	75.00	
Organización y Administración Escolar	21.00	
Filosofía e Historia de la Educación	21.00	
Francés	21.00	
Inglés	21.00	
Trigonometría	21.00	
Filosofía	21.00	
Biología	21.00	348.00

Primer Curso de Comercio

Inglés	L 21.00	
Aritmética Práctica	27.00	
Nociones de Contabilidad	36.00	
Caligrafía	21.00	105.00

Quinto Curso de Comercio

Castellano	L 24.00	
Inglés	21.00	
Geometría	21.00	
Aduanas y Práctica de Aforo	27.00	
Derecho Mercantil y Tratados Comerciales	27.00	
Introducción a la Economía Política	27.00	
Contabilidad Fiscal y Municipal	27.00	
Método Estadístico	21.00	
Organización y Administración de Empresas	24.00	219.00

Clases Generales

Educ. Física y Deportes, 1ª Edad, Varones	L 23.00	
Educ. Física y Deportes, 2ª Edad, Varones	23.00	
Educ. Física y Deportes, 3ª Edad, Varones	23.00	
Educ. Física y Deportes, 1ª Edad, Señoritas	23.00	
Educ. Física y Deportes, 2ª Edad, Señoritas	23.00	
Educ. Física y Deportes, 3ª Edad, Señoritas	23.00	L 138.00

Conjuntos Instrumentales	14.00	14.00
--------------------------	-------	-------

Personal de Profesores Jefes

Profesor Jefe, 1º Curso Combinado	L 8.00	
Profesor Jefe, 2º Curso Combinado	8.00	
Profesor Jefe, 3º Curso Combinado	8.00	
Profesor Jefe, 4º Curso Combinado	8.00	
Profesor Jefe, 5º Curso Nl. Sec. y Com.)	8.00	
Profesor Jefe, 1º Curso de Comercio	8.00	48.00

PERSONAL DE SERVICIO

Sirviente del Instituto	L 20.00	
Conserje del Instituto	15.00	
Conserje de la Tesorería	10.00	45.00

GASTOS GENERALES

Escritorio de la Secretaría	L 20.00	
Escritorio de la Tesorería	5.00	
Alumbrado del Instituto	5.00	
Alquiler solar para agricultura	5.00	
Gastos Ordinarios	50.00	
Gastos Deportivos	15.00	100.00

TOTAL L 3.160.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo se hará efectivo por la Tesorería Especial del citado establecimiento.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 90

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 10.00) diez lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor propietario de la Relojería "Helvetia", de esta ciudad, por reparación del reloj de la Facultad de Medicina y Cirugía.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la citada Facultad.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 91

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al joven Miguel Angel Martínez, Clasificador Ayudante del Archivo Nacional.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 92

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Francisco José Padilla, catedrático de la asignatura de Inglés, Primer Curso, Secciones "A", "B" y "C", de la Escuela Normal de Señoritas, en sustitución de la Profesora Alicia Arias, que interpuso su renuncia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 93

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Mario González Encerverna, Auxiliar de Teoría y Solfeo de la Escuela Nacional de Música.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 94

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Ofelia Barahona, Mecanógrafa de la Biblioteca Nacional, en sustitución de la señorita Norma Chavarria.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 95

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los cinco primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita María Elena Morales, para hacer estudios en el Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 10-C, Sección 1ª, Capítulo IV, Título V, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 96

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1956.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 250.00) doscientos ochenta y cinco lempiras mensuales, valor a que corresponden las siguientes nuevas jubilaciones de maestros que residen en la ciudad, así:

Adriana v. de Rivas L. 200.00
María del Carmen Zepeda

Amelia Avila de Hernández

SUMA

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a las interesadas quienes presenten el recibo con el Director Departamental de Educación Primaria respectivamente.—Comuníquese.

Director Departamental de Educación Primaria,
Enrique Ortiz P.

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de la marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de The Sherwin-Williams Company, corporación industrial organizada bajo las leyes del Estado de Ohio y domiciliada en la ciudad de Cleveland en el mismo Estado, Estados Unidos de América, solicito registro de la marca de fábrica y de comercio, consistente en el nombre:

REXPAR

escrito en todos tamaños y colores y con cualquier clase y tipos de letras, que dicha corporación usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada en relieve, o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o sobre sus empaques, envolturas, cajas y todas clases de receptáculos, para proteger y distinguir los productos industriales y comerciales de dicha sociedad, consistentes en: "Pinturas y Materiales para Pintores". La marca de referencia fue inscrita en la República de Nicaragua, el 6 de septiembre de 1960, bajo el número 10,589, según certificado que debidamente

2M. Sección 3, Título XVI, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 97

Tegucigalpa, D. C., 5 de julio de 1960.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L. 50.00) cincuenta lempiras mensuales, valor que asciende la nueva jubilación de la Profesora Olinda de Zelaya, residente en San Pedro Sula.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° del Director e Inspector Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Parada 2M, Sección 3, Título XVI, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

legalizado se adjunta con los demás documentos de prescripción legal. Consta el poder con que gestiona anexo a la solicitud de registro de la marca de fábrica "Solcapa-Paste", presentada el 26 de agosto de 1960 del cual ruego se tome razón y se agregue a estas diligencias.—Tegucigalpa, D. C., primero de noviembre de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1960.

Argentina M. de Chávez

8 D., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de The Sherwin-Williams Company, Corporación organizada bajo las leyes del Estado de Ohio y domiciliada en la ciudad de Cleveland, en el mismo Estado, Estados Unidos de América, solicito registro de la marca de fábrica y de comercio, consistente en el nombre.

HI HEAT ALUMINUM

escrito en todos tamaños y colores y con cualquier clase y tipos de letras, que dicha Corporación usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o sobre sus empaques, envolturas, cajas y toda clase de receptáculos, para proteger y distinguir los productos industriales y comerciales de dicha sociedad, consistentes en: "Pinturas y Materiales para Pintores". La marca de referencia fue inscrita en la República de Nicaragua, el 6 de septiembre de 1960, bajo el número 10,586, según certificado que debidamente legalizado se adjunta con los demás documentos de prescripción legal. Consta el poder con que gestiona anexo a la solicitud de registro de la marca de fábrica "Solcapa-Paste", presentada el 26 de agosto de 1960, del cual ruego se tome razón y se agregue a estas diligencias.—Tegucigalpa, D. C., primero de noviembre de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1960.

Argentina M. de Chávez

8 D., 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de The Sherwin-Williams Company, Corporación industrial organizada bajo las leyes

del Estado de Ohio y domiciliada en la ciudad de Cleveland, en el mismo Estado, Estados Unidos de América, solicito registro de la marca de fábrica y de comercio consistente en el nombre:

KEM ENAMEL

escrito en todos tamaños y colores y con cualquier clase y tipos de letras, que dicha Corporación usa de todas maneras pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o sobre sus empaques, envolturas, cajas y toda clase de receptáculos para proteger y distinguir los productos industriales y comerciales de dicha sociedad, consistentes en: "Pinturas y Materiales para Pintores". La marca de referencia fue inscrita en la República de Nicaragua el 6 de septiembre de 1960, bajo el número 10,587, según certificado que debidamente legalizado se adjunta con los demás documentos de prescripción legal. Consta el poder con que gestiona anexo a la solicitud de registro de la marca de fábrica "Solcapa-Paste" presentada el 26 de agosto de 1960, del cual ruego se tome razón y se agregue a estas diligencias.—Tegucigalpa, D. C., primero de noviembre de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

8 D. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de The Sherwin-Williams Company, Corporación industrial organizada bajo las leyes del Estado de Ohio y domiciliada en la ciudad de Cleveland, en el mismo Estado, Estados Unidos de América, solicito registro de la marca de fábrica y de comercio consistente en el nombre:

REPEL-SOL

escrito en todos tamaños y colores y con cualquier clase y tipos de letras, que dicha Corporación usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o sobre sus empaques, envolturas, cajas y toda clase de receptáculos, para proteger y distinguir los productos industriales y comerciales de dicha sociedad, consistentes en "Pinturas y Materiales para Pintores". La marca de referencia fue inscrita en la República de Nicaragua, el 6 de septiembre de 1960, bajo el número 10,592, según certificado que debidamente legalizado se adjunta con los demás documentos de prescripción legal. Consta el poder con que gestiona anexo a la solicitud de registro de la marca de fábrica "Solcapa-Paste" presentada el 26 de agosto de 1960, del cual ruego se tome razón y se agregue a estas diligencias.—Tegucigalpa, D. C., primero de no-

vembre de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

8 D. 60.

La infrascrita Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha primero de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Ministerio de Economía y Hacienda.—Yo, Mario R. Cardona C., mayor de edad, soltero, Abogado y de este vecindario, en mi carácter de apoderado de la Standard Fruit Company, sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, y con domicilio en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, con el debido respeto, comparezco a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica de mi poderdante, registrada en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de Norte América, bajo número 704.730, el 20 de septiembre de 1960, consistente en la palabra:



cuyas letras, de color rojo, están colocadas en el centro de un óvalo, siendo el borde de dicho óvalo, de color azul, teniendo impresas las abreviaturas Reg. T. M. en el extremo derecho inferior, de la palabra Cabana, la que se usará para distinguir: bananos, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a las cajas, cartones y empaques que contengan los bananos que produce mi poderdante, en cualquier tamaño, tipo y forma de letra. Acompaño las diez (10) etiquetas, el más y demás documentos legales, así como el poder que acredita mi representación, para que razonado se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., primero de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) Mario R. Cardona C." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

8, 19 y 29 D., 60

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Green Industries, Inc., Sociedad Industrial de Estado de Ohio y domiciliada en la ciudad de Cleveland, en el mismo Estado, Estados Unidos de América, solicito registro de

la marca de fábrica identificada por la palabra distintiva denominada

GRUEN

inscrita en aquella nación, el 14 de agosto de 1906, bajo el número... 56.327, la cual ha sido renovada por 20 años más, el 14 de agosto de 1926, según certificado que debidamente legalizado se adjunta. Dicha marca distingue y protege: instrumentos horológicos, relojes de bolsillo, cajas para relojes y relojes de movimiento de todas clases, y se usa sin reservas de tamaño, color, forma o tipo de letra, aplicándose directamente sobre los productos industrializados, grabando a o por medio de marbetes impresos o litografiados, sobre los mismos productos, en los estuches, cajas y demás contenedores de los mismos, así como en cualquier otra forma potestativa y adecuada, por medio de la cual se muestra la distinción protectora. Acompaño los documentos de ley, así como el poder original con el cual ejerzo esta personería.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

8, 19 y 29 D., 60.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, hago saber al público que la señora Laura María Herrera, residente en esta ciudad, solicita a este Juzgado, se le extienda título supletorio del siguiente inmueble que posee desde 1947: una casa y solar, sita en el Barrio de Jesús, de esta ciudad, la cual es construcción de bahareque, techo de teja, piso de tierra, que mide cinco varas de largo de Oriente a Poniente, por cuatro varas de Norte a Sur, con corredor de dos y media varas de ancho del largo de la casa; en solar que tiene 25 varas de Norte a Sur, y 16 y media varas de Oriente a Poniente; teniendo todo el inmueble los límites siguientes: al Norte, solar y casa de la peza de carne pública; al Sur, casa y solar de Santiago Fuentes, calle de par medio, al Este, casa y solar de Tina Medina; y al Oeste, casa y solar de herederos de Juan Cárlos Palma, mediando calle. Que la ha poseído por sus propias expensas, no con terrenos ejidales ni nacionales, ni existe pro in futurum. Propone el testimonio de los propietarios de los terrenos: Encarnación Mena, Abel Cejudo y Francisco Cárlos Palma. Lo representa el Licenciado José María Alonso. Se manifiesta a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 11 de octubre de 1960.

RAFAEL OLIVERA CALIX, Jefe.

8 D. 60, y T. E. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, hago saber: que con fecha primero de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Green Industries, Inc., Sociedad Industrial de Estado de Ohio y domiciliada en la ciudad de Cleveland, en el mismo Estado, Estados Unidos de América, solicito registro de

con alambre espigado y limitando: al Norte, con potrero de Román Antúnez; al Sur y Poniente, terrenos baldíos; al Oriente, propiedad de Ramiro Lobo. b) Una finca de caña, de dos manzanas de extensión, ubicada en el lugar La Pimentita, aldea de El Guayabito, de El Real, limitando: al Norte, propiedad de Román Antúnez; al Sur, potrero de Medardo Cáliz; al Oriente, monte baldío; al Poniente, propiedad de Juan Blas Mejía. c) Otro terreno, situado en el lugar denominado: El Junquillo, aldea de El Guayabito, de El Real, cercado con alambre espigado y limitando: al Norte y Oriente, terrenos baldíos; al Sur, propiedad de Raimundo Mejía; al Poniente, propiedad de Sabas Varela. d) Un potrero de tres manzanas de extensión, en el mismo Guayabito, con alambre espigado; y en este potrero tiene construida una casa de bahareque de 6 varas de largo y 5 de ancho, cubierta con teja, con corredores al rededor; y tiene los límites, todo en conjunto: al Norte, Río Pueblo Viejo; al Sur, casa de Víctor Varela; al Oriente, casa de Carmela Martínez; al Poniente, casa de Rafael Cáliz. Otro terreno de tres manzanas, en lugar El Rodeadero, de la misma aldea, cercado con alambre espigado, limitando: al Norte, con propiedad de Mártir Mendoza; al Sur, de Gregorio Sorto; al Oriente, terrenos baldíos; y al Poniente, propiedad de Carmelo Martínez. Que las hubo a sus propias expensas. No están en terrenos nacionales ni ejidales, ni existe pro indivisión; y los poseo por más de diez años. Ofrece probar con los testigos, Gregorio Sorto, Lisímaco Saucedo y Víctor Varela. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días —Juticalpa, 29 de octubre de 1960.

RAFAEL OLIVERA CÁLIZ, Srío.

8 D., 60 y 7 E., 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés, al público, hace saber: que el jueves tres del presente mes de noviembre, doña Gertrudiz Bográn de Güell, mayor de edad, casada, Maestra de Instrucción Secundaria, vecina de San Pedro Sula y con propiedades inmuebles en el municipio de Puerto Cortés, hondureña de nacimiento, se presentó a este Despacho, solicitando se le extienda título supletorio, sobre el inmueble siguiente: Predio Rústico, denominado hacienda "Las Peñas", situado cerca de la aldea de "Cieneguita", jurisdicción de este municipio de Puerto Cortés, que consta de noventa y siete manzanas y fracción; cuyos límites, cercancias generales son: Al Norte, con terrenos de doña Carolina Melzer viuda de Fernández, de don José Demetrio Turcios, y don Lizandro Rosales Martínez; al Sur, con terrenos de don José Bianco, y don Rafael Buchard; al Este, con terrenos de don Lizandro Rosales Martínez, de don Humberto Guzmán y de herederos de don Ramón Pineda; y al Oeste, con la propiedad usufructuaria, de doña Gertrudiz Bográn de Güell, con la que forma un solo cuerpo. Terreno que está completamente cercado, la tierra labrada y cultivada con árboles frutales y zacate artificial para el ganado; y hay un edificio de ladrillo y concreto, graneros y champas para los sirvientes. La petición

INICIO DE ACTIVIDADES

Tropical Gas Company, Inc., del domicilio de Panamá, al público hace saber: que por acuerdo número 781, del 20 de octubre de 1960, emitido por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, fue autorizada para ejercer el comercio en Honduras, con un capital de incorporación de Cien Mil Lempiras, ha iniciado sus actividades en el país, adquiriendo las instalaciones que en San Pedro Sula, — principal asiento de sus negocios —, tenía la Sociedad Carlos Trau & Cia. El principal giro de sus negocios conforme el contrato social es: comprar, producir, refinar, elaborar, comprimir, tratar, alterar, empacar, almacenar, transportar, usar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, pignorar o cualquiera manera enajenar o comerciar en y con petróleo y productos de petróleo en general, y en o con combustibles líquidos, licuados, gaseosos y sólidos de todas clases, artefactos consumidores de tales combustibles, piezas, equipo, productos y abastos que sean útiles en relación con la marcha de tal negocio, o razonablemente relacionados con el mismo o que sean de la naturaleza de subproductos del negocio. El representante o agente para la República de Honduras, lo es el señor ARMANDO GUTIÉRREZ LÓPEZ, —San Pedro Sula.— Abogados: Bufete Durón, Tegucigalpa, D. C., Apartado N° 38. .

8 D. 60.

ria aduce haber estado en posesión por más de diez años de manera quieta, pacífica y sin interrupción, y con ánimo de dueña y propone como testigos, a los señores: don Alberto Rodríguez Fonseca, agricultor y ganadero; a don Carlos Abella Meléndez, motorista; ambos mayores de edad, casados, hondureños, y propietarios de bienes inmuebles y de este vecindario; y en su defecto, a don Antonio Ortega Tejeda y don León Víctor Jalú, ambos mayores de edad, casados, agricultores, hondureños, propietarios de bienes inmuebles y de este vecindario.—Puerto Cortés, 7 de noviembre de 1960.

ELISEO GARCÍA R., Srío.

8 D. 60., 7 E. y 6 F. 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día ocho de diciembre entrante a las dos y media de la tarde, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble que a continuación se describe: "Un solar, situado en el barrio La Hoya, de esta ciudad, que tiene las siguientes dimensiones y límites: al Poniente, veinticinco varas con callejón privado; al Sur, diez y ocho varas, con propiedad que fue de Reynaldo Oquell Bustillo, hoy de Roberto Díaz; al Oriente, treinta varas, con propiedad de don Eugenio Molina y de don Timoteo Borjas; y al Norte, cuatro varas y seis pulgadas, con calle que conduce a S. yapa, en dicho solar existe una casa que forma esquina de piedra y ladrillo, con cornisa, cubierta de tejas, compuesta de sala, comedor, dos dormitorios, una cocina nueva, un servicio sanitario compuesto de un baño regadera, un inodoro de loza, una pila, un lavadero y un resumiadero de agua sucia, una terraza de concreto, de tres metros y medio de largo, por dos metros de anchura y un cuarto para sirvientes, teniendo además, aceras en la parte

exterior y en la interior y en el patio, estas últimas entre los arriates construidos; toda la casa tiene instalados sus servicios de agua potable y luz eléctrica, pintura general de aceite y pintura satinada, pisos de ladrillo de cemento, gris y rojo". El inmueble antes descrito, será rematado para con su producto, hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras, intereses pactados y costas del juicio, del señor Melchor Haddad es en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondevilla; y fue valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Veinte Mil Lempiras y su dominio se encuentra inscrito a favor del señor Melchor Haddad, con el número treinta y cinco, folios cincuenta y ocho, y cincuenta y nueve, del Tomo ciento cincuenta y seis, de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no alcancen a cubrir las dos terceras partes del avalúo.—

Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1960.

RAMÓN ZÚNIGA UGARTE, S. P. L.

Del 14 N. al 8 D., 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintidós de diciembre entrante, del corriente año, a las dos y media de la tarde, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Fracción de solar situada en el barrio La Leona de Tegucigalpa, que forma parte del lote D, doscientos cincuenta y siete del plano de lotificación respectivo, el cual mide y limita: Al Norte, veinte varas, con propiedad de Pastor Zambrano, al Sur, veinte varas, con propiedad de Elvira Banegas de Castro; al Este, diecinueve varas, mediando calle de tierra colorada, con propiedad de Enrique Durón; y al Poniente, diecinueve varas, con propiedad de Francisco Martínez F., en dicho solar se encuentra construida una casa que consta de tres piezas, una de paredes de bahareque y dos de madera, cada una con su respectiva cocina, toda cubierta de tejas, servicio de agua, más un malecón de diecinueve varas de frente, por dos de alto, de construcción de piedra, que servirá para una nueva construcción". Inscrito el dominio a favor del demandado Miguel Gómez Bárcenas, con el número 321, Folio 454 del Tomo 125 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Miguel Gómez Bárcenas, es en deberle al señor Benjamín Henríquez. Y en caso de ejecución judicial, renuncia los trámites del juicio ejecutivo, previos al remate, sirviendo de base el capital, intereses no pagados y costas del juicio liquidados hasta el día del remate. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—

Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1960.

LUIS A. PINEDA R., Srío.

Del 26 N. al 19 D. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintisiete de diciembre próximo, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: cincuenta caballerías de terreno, situadas en el sitio llamado La Florida, en jurisdicción de Oropoli, con los linderos siguientes: Al Norte, quebrada de El Higuero o sitio de Jagua, aguas abajo, hasta la desembocadura del río en el Río Choluteca; al Sur, desde el punto llamado Mango de Oropoli del Río de Oropoli, hasta la esquina del potrero del Coco; al Oriente, desde la desembocadura del río de la mencionada quebrada de El Higuero al río Choluteca, aguas abajo, hasta el abrevadero llamado La Posa de la Petrona, en el sitio llamado Fertilio de Santa Ana; al Poniente, terrenos de la Hacienda La Primavera, siguiendo el camino de la Hacienda La Florida, hasta el cruce del camino real que de Oropoli conduce a Alauca, de aquí siguiendo dicho camino real, hasta el paso de la quebrada de El Higuero que conduce a Oriá. Las cincuenta caballerías demarcadas están situadas en el sitio La Florida y los límites de todo este sitio, son los siguientes: al Norte, con sitio de Jagua; al Sur, con el Río de Oropoli; al Este, con el Río Grande de Choluteca; y al Oeste, parte del Valle de la Ciénega y camino que conduce de este Valle a la ciudad de Yucará. El inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del Doctor Rodolfo Gustavo Solares Idiáquez, con el número 774 Folios 463 al 463 del Tomo Décimosexto del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Yucará, departamento de El Paraíso y número 775 Folios 463 al 466 del Tomo Décimosexto del mismo Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección de Yucará, departamento de El Paraíso. Servirá de base para el remate la suma de L 148,000.00, valor asignado por ambas partes en la escritura de Hipoteca respectiva, autorizada el primero de abril de 1955, por el Notario José Luis Arévalo Vasconcelos, para hacer con su producto, efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas del Doctor Rodolfo Gustavo Solares Idiáquez, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1960.

LUIS A. PINEDA R., Srío.

De 2 al 24 D. 60

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACIÓN OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		SELLOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACIÓN NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.808125	5.60625
Franco Belga	0.07	0.04
Franco Francés	0.2088	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florin	0.2652	0.5306
Corona Sueca	0.1983	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1960.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

Nota:

Se sugiere a los que desean originales para publicación en LA GACETA, proporcionarlos con toda claridad, para evitar equivocaciones de tiempo en desdoblamiento.